RESOLUCIÓN STP Nº 507 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 –UPS TRIFÁSICA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 – PDU, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID Nº 334383, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 540 (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 de octubre de 2017

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID Nº 334383**, que afecta al Objeto de Gasto 540 (Adquisición de Equipos de Oficina y Computación); y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017, conforme lo establece la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 03/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID Nº 334383**, a ser afectada al Objeto de Gasto 540, recomendó la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017, en el ítem 1 – UPS TRIFÁSICA y declarar desierto el ítem 2 – PDU (Power Distribution Unit).

COPIA

Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.

Que, es atribución del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017, y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente, cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, el Dictamen de Asesoría Jurídica STP/DAJ Nº 292/2017, expresa: "Que, por tanto resultaría jurídicamente viable la adjudicación del **ítem 1 – UPS TRIFÁSICA** y la **declaración** desierta del **ítem 2 – PDU** de la **LCO Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID Nº 334383**, ya que los procedimientos se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RESOLUCIÓN STP Nº 507 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 –UPS TRIFÁSICA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 2 – PDU, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID Nº 334383, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 540 (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID Nº 334383, en el ítem 1 – UPS TRIFÁSICA**, a la empresa oferente **ATENAS S.R.L., por un monto total de Gs. 209.697.000 (Guaraníes doscientos nueve millones seiscientos noventa y siete mil),** por cumplir sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º **Declarar desierto,** el **ítem 2 – PDU (Power Distribution Unit),** de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación.....".

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Director General de Gabinete

COPIA

Secretaría General
S.T.P.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP Nº 507/2017

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LCO Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" - ID Nº 334383

							ATENAS S.R.L.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	39121004 - 025	UPS trifásica	Unidad	Unidad	No	3	INVT	China	69.899.000	209.697.000
							Precio Total			**209.697.000**

COPIA

Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.